

San Juan de Pasto, marzo 20 de 2018

CIRCULAR

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL CENSO ELECTRONICO 2018.

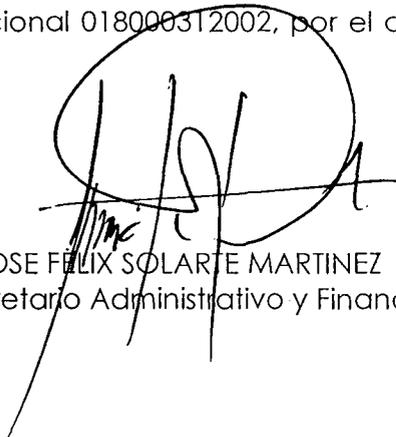
La Secretaría de Educación Municipal en atención de lo dispuesto en el Decreto 1899 del 22 de noviembre de 2017, expedido por la Presidencia de la Republica, así como también a la Circular 003 de la Procuraduría General de la Nación y con el fin de colaborar con el desarrollo del Censo Nacional de Población y de Vivienda, se permite recordar al personal administrativo y docentes de las diferentes Instituciones y Centros Educativos, la obligación que recae en los servidores públicos de realizar el diligenciamiento del cuestionario electrónico (eCenso), establecida en el artículo 9º del mencionado Decreto **"Uso del cuestionario electrónico para servidores públicos. Los servidores públicos de todo orden, obligatoriamente deberán diligenciar el cuestionario electrónico (e Censo) con la información de la vivienda que habitan y del hogar que conforman, dentro de las fechas establecidas por el DANE para tal fin..."**. El censo electrónico es una herramienta que permite optimizar tiempo y diligenciar el cuestionario de manera autónoma, sin necesidad de ausentarse de las labores y responsabilidades cotidianas pues no requiere la permanencia en el hogar para la visita prolongada de un censista.

Es relevante manifestar también que la Procuraduría General de la Nación vigilará y realizará control de gestión de cumplimiento de este deber legal de los Servidores Públicos, por tal razón, los Rectores y Directores Rurales de las Instituciones y Centros Educativos deberán comunicar esta información a los servidores públicos que laboren en su Institución como Coordinadores, Docentes y personal administrativo.

El eCenso inició el pasado 9 de enero y estará disponible en línea hasta el 12 de abril del presente año. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

mantendrá la reserva y custodia de la información obtenida en el Censo Nacional de Población y de Vivienda.

Para realizar el eCenso se debe ingresar a la página <https://ecenso.dane.gov.co>, para cualquier inquietud puede comunicarse con un asesor del DANE de domingo a domingo entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m. a través de la línea (571) 5978300 en Bogotá, a la línea gratuita nacional 018000312002, por el chat o al correo electrónico [ecenso@dane.gov.co](mailto:ecenso@dane.gov.co)



JOSE FÉLIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero

P: A.M.D.